

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio Villar del Rey (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en aspa: Primero de azul una corona abierta de tres florones de oro; Segundo y Tercero de plata, un león de púrpura sosteniendo una columna con una cinta de oro enrollada con el lema «Plus Ultra», contornado al de flanco diestro; Cuarto de azul, una caldera de oro. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Villar del Rey (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color rojo que lleva en su centro el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres).

El Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de julio de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de La Cumbre (Cáceres), con la siguiente descripción:

«De gules, una banda de oro engolada de dragantes verdes, acompañada de dos montes de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de La Cumbre (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color verde, con una franja blanca diagonal cuyo extremo más alto está junto al asta; lleva en el centro el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres).

El Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de julio de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Cañamero (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado: De gules, un castillo de oro, aclarado de azul, sobre un monte verde por el que se pasa un camino de oro; bordura de plata cargada de ocho leoncillos de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Cañamero (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color rojo con una cruz blanca de borde a borde; en su centro, el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Siruela (Badajoz).

El Ayuntamiento de Siruela (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de septiembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Siruela (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado: Primero de sable, la torre de la iglesia parroquial de plata, terrasada de verde; Segundo cortado; a) de plata, una cruz floronda vacía de azul, bordura de piezas también de azul; b) de plata, una encina verde terrasada de sable. Al timbre Corona Real Cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz).

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz), ha instruido expediente administrativo pa-

ra la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de noviembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valencia de las Torres (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en aspa: Primero de plata, la cruz-espada de Santiago de gules; Segundo y Tercero de verde, una torre de oro; Cuarto de plata, un puente natural sobre ondas con una encina en la ribera. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su título I, artículo séptimo, apartado dieciséis, atribuye competencias relativas al fomento de la investigación científica en orden a los intereses de Región y en especial en lo que hace referencia a sus aspectos y aplicaciones agrarias.

En relación con ello, la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, ha establecido un programa de investigación y experimentación agraria que tratará de abordar las principales necesidades del sector